N.0 148.877

fol 55







Sesión extraordinaria ordinaria de 28 Mayo 1876

El Alcalde
Juan Pujol
Ayuntamiento
Juan Lolá
Juan Puigdomenech
Jaime Tintó
Vicente Plantada
José Rota
Pedro Jufré
José Prat
Antonio Creus
Vecinos Contribuyentes
Pedro Franci
Pedro Canals
Pablo Riera
Antonio Subirana
Andrés Jufré
Ignacio Ribot
Pablo Pujol
Vicente Casaramona
Juan Pujol
José Mayol
José Pujol

En el pueblo de Mollet á veinte y ocho Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pujol y Blanch los señores del Ayuntamiento y los individuos vecinos y contribuyentes de dicho pueblo anotados al márgen, habiendo sido por anteriormente avisados á este acto se abrió la sesion, manifestando el Sor Presidente que el objeto de esta convocatoria era para presentar á la deliberacion de los concurrentes, que en vista del estado en que se encuentra este Municipio falto de locales para la instruccion cárcel y sala capitular capaz y apropósito y que reuna las condiciones de solidez apetecibles, espone que habiendose derruido la casa Hostal de la plaza que servia de casa consistorial y cárcel convidaba pedir á quien corresponda la debida autorizacion de acabar de derribarla interin se declara no ser solar para ensanchar dicha plaza pública por ser muy reducida en el estado en que se halla y considerando habrá espacio suficiente para levantar tambien en dicho solar los edificios

Pablo Roy
Martin Pou
Ramon Navarro
Jaime Esteve
Juan Coll
Ramon Roy
Vicente Sans Jun
Vicente Pujol
Joaquin Ventura
Pedro Almany
Pedro Sola
José Sans
Vicente Ronolleda

o edificio que albergue local suficiente para escuelas casa capitular y cárcel que se ofrezcie á la competente autoridad para que nos cedan dicho terreno en favor del pueblo y al fin y objeto antes propuesto pues que viendo de imprescindible necesidad el procurar por estos locales esperaba que en vista de los extremos expuestos los concurrentes deliberaran y acordaran lo que creyesen conveniente pues que en sesion ordinaria del veinte y uno vá acordado por este Ayuntamiento el que se procesa á todos estos trabajos asociado de los mayores contribuyentes. Tomada en consideracion lo expuesto por el Sr. Alcalde, despues de un ligero debate se aprobó su proposicion acordando se proceda á efectuar todos los trabajos al objeto necesarios y los que crea útiles el Ayuntamiento prestándole toda clase de apoyo para el logro de cuanto vá espuesto á lo que todos los concurrentes lo aprueban firmando para ello la presente acta de que yó el Secretario certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento

Juan Solá

Juan Puigdemont

Ramon Vinyó

Vicente Plantada

por José Prat Antonio Creus á su ruego y presencia Teodoro Vila Secretario

Jose Rota

Pedro Juanez

Los vecinos contribuyentes

Pedro Canals

Vicente Ermengol

siguen las firmas

Por Pablo Riera á su ruego y por mí Antonio Subirana

fol 56

Por Ignacio Ribot, Pablo Pujol y por mí Vicente Casanamona

Juan Pujol

Jose Mayol

Dosi Pujol

Pablo Ros

Por Ramon Madautos á su ruego y por mí Jaime Esteve

Martin Pou

Por Juan Coll á su ruego y por mi Ramon Ros

Vicente Sans y Sin

Vicente Pujol

Joaquin Bentura

Pedro Aleman y Pedro Sola

Jose Sans

Vicente Fonolleda

Ajuntament de Mollet del Vallès
Arxiu Històric Municipal

Florero Vila Secrio interp.

Sesión ordinaria del 28 Mayo 1876

El Alcalde Juan Pujol

En el pueblo de Mollet á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reu-

El Ayuntamiento
Juan Solá
Jaime Prats
Vicente Plantada
Juan Pujadas
Pedro Pujol
José Rota
José Prat
Antonio Cruy

nido en la sala capitular para celebrar sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento en el margen anotados bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Pujol y Blanch el Sor. Presidente abrió la sesion manifestando que segun acordó en sesion de ayer uno del que rige, se procedió á la subasta de la madera procedente del derribo del Hostal amontonada en la plaza y que el rematante fué D. Andres Girbent habiendo ingresado en Depositaria por este concepto cincuenta y una peseta por lo que se extenderá el correspondiente cargarem. En seguida manifestó asi mismo que segun sesion de ayer del actual, habiendo quedado desde aquella fecha espuestas al público las cuentas de los operarios que por cuenta de este Municipio han sido ocupados segun acuerdo de treinta Abril y ocho Mayo del actual y que habiendo merecido la aprobacion de este Municipio y no habiendo existido reclamacion en contra exponia á la corporacion debia extendérseles á cada uno su oportuno libramiento lo que enterados, la corporacion aprueba se extienda á favor del Albanil D. José Mayol un libramiento, valor de ciento veinte y tres peseta veinte y cinco céntimos por la cuenta citada de sus trabajos vencidos y que se adhiere al mismo como justificante cópia autorizada; que se extienda otro libramiento á favor de Andres Dufré Carpintero con el mismo objeto de valor treinta y una peseta cincuenta céntimos segun cuenta que como el anterior fué presentada y que asi mismo como justificante se adhiere al libramiento su autorizada cópia. Que por igual concepto se extienda otro libramiento segun cuenta presentada á favor de D. Pedro Plantada carretero por valor de una peseta setenta y cinco céntimos y que

N.0.148.876

fol 57

de igual modo incluya al dorso de dicho libramiento su copia autorizada como justificante.

En seguida el Sr. Secretario dió cuenta de haber sacado copia del dictámen definitivo de la Junta sobre las cuentas habidas de oficio pertenecientes a la administracion de Dueño segun acuerdo de veinte y uno del que rige y de haberla remitida al Juez Municipal de este pueblo con la fórmula precisa y en cumplimiento del mismo.

Cuentas Rosey

En seguida hizo presente el Sr. Presidente debia hacerse constar que llamados de comparecencia ante este Ayuntamiento D. Olegario Dueño y D. Pedro Rosey en cumplimiento al acuerdo de veinte y uno del que rige y hallandose presentes los nombrados para notificarles dicho acuerdo sobre que rindan las cuentas de referencia y á Rosey por el tiempo que desempeñó el cargo de Depositario de este Municipio el que prefiriendo la palabra expuso nó poderlas dar por haber entregado su documentacion respectiva al ex Alcalde Don Olegario Dueño por haberselo así exigido el que le firmó su recibo y por consiguiente nó se consideraba habilitado de rendir toda vez como consta en su recibo original haberse dicho Dueño comprometido á darlas en diez y ocho Julio de mil ochocientos

setenta y cinco fecha en que se incorporó de toda su documentacion de Depositaria; inmediatamente el Alcalde D Juan Pujol dirigiéndose á D. Olegario Duró tambien presente le dice que si reconoce ser cierto lo que Roig acaba de exponer y contesta que si lo es y que tiene aun toda la citada documentacion en su poder y que visto no es á el á quien pertenecen dichos documentos los entregará cualquier ocasion á dicho Roig, mediante este le haga entrega tambien del recibo que le libró y del cual se ha hecho mencion en sesion de veinte y uno del actual por tener este Ayuntamiento cópia autorizada del mismo. Procurando cortar este incidente el Ser.r Presidente hizo presente á Roig y á Duró que toda vez que dichos documentos de referencia estaban fuera de la Secretaria y los que deben entrar con la respectiva liquidacion de su cuenta formalizada en este archivo Municipal, les concedia desde esta fecha ocho dias de plazo para ello ó de lo contrario procederia á lo que en justicia haya lugar, de lo que quedaron enterados firmando la presente acta todos los concurrentes que saben y por José Roig y Antonio Creus que no saben lo hace el infrascrito Secretario de que certifico = El añadido = ce = vale =

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento

Juan De Sola
Vicente Plantada
Jayme Vila
Juan Puig Ametlla

Pedro Juglà

José Rota

Por José Roig y Antonio Creus y por mi Teodoro Vila Secretario